



**DECRETO DEPARTAMENTAL N°120
Santa Cruz de la Sierra, 08 agosto de 2011**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución Prefectural N° 170/2006 de 12 de junio de 2006, en el Parágrafo IV, Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje debe ser aprobada mediante resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, y bajo su dependencia jerárquica el Servicio de Aguas (PROASU-JICA) y las Direcciones de Tierras y Calidad Ambiental, de Recursos Naturales y de Áreas Protegidas.

Que, en atención a la solicitud de autorización de viaje del Ing. Manlio Alberto Roca Zamora, Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, para participar del Seminario Taller de Seguridad Humana en la Agenda de "Integración Latinoamericana" con énfasis en cambio Climático y Desastres Naturales, organizado por la Escuela de Gobiernos Intermedios (ESCOLAGI), a realizarse en la ciudad de Valparaíso en la República de Chile, es necesario autorizar su participación desde el 09 al 13 de agosto del año 2011, asimismo se debe designar a un servidor público con carácter interino para garantizar el normal desarrollo de dicha Secretaría mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

- I. Autorizar el viaje del Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Manlio Alberto Roca Zamora, con C.I. 2838339 SC, a la ciudad de Valparaíso- Chile, desde el 09 al 13 de agosto del año en curso, para que participe del Seminario Taller de Seguridad Humana en la Agenda de "Integración Latinoamericana" con énfasis en cambio Climático y Desastres Naturales organizado por la Escuela de Gobiernos Intermedios ESCOLAGI.
- II. Los gastos de pasajes y viáticos serán asumidos por la Estructura Programática 10-00-00-01, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar al ciudadano Luis Fernando Casanova Velasco, con C.I. 3291005 SC, con carácter interino, como Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la fecha indicada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA